



<http://www.sindhep.org/>

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señor

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

Defensor del Pueblo de Colombia

Defensoría del Pueblo

Carrera 9 No. 16 – 21

Bogotá D.C.

Referencia: Derecho de Petición. Urgente aplicación de medidas de contención del riesgo de salud ante las actividades extramurales (fuera de los puestos de trabajo) programadas por el cuerpo directivo para el día de mañana y el fin de semana.

Cordial saludo,

Reiteramos nuevamente que la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud, viene afectando de manera exponencial la vida y salud de los seres humanos de todo el globo terráqueo, Colombia no es la excepción, los patrones de propagación del COVID-19 han aumentado rápidamente, ahora son ya **108** casos confirmados por coronavirus COVID19, a lo que se suma el alto subregistro, con las siguientes preocupantes cifras:

Bogotá: 45	Cundinamarca: 3
Antioquia: 11	Valle del Cauca: 14
Bolívar: 8	Atlántico: 3
Norte de Santander: 3	Santander: 2
Caldas: 1	Risaralda: 5
Quindío: 2	Huila: 8
Tolima: 2	Meta: 1

En tanto no haya una vacuna para atacar el COVID-19, la medida más importante para detener su propagación es el aislamiento social, la OMS llama a colaborar para “reducir la curva de expansión y dar tiempo para desarrollar vacunas”. El organismo internacional ha insistido que “el aislamiento social es la única medida efectiva, por lo que pidió que todos los países entren en cuarentena a partir de este jueves; que aislar, probar y tratar cada caso sospechoso, y rastrear cada contacto, debe ser la columna vertebral de la respuesta en cada país”, dijo el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, durante una conferencia de prensa realizada en Ginebra (tomado de CNN web).



<http://www.sindhhep.org/>

A pesar que como Sindicato hemos remitido a su despacho dos derechos de petición para que se adopten medidas que permita a los servidores y servidoras públicas dar cumplimiento a sus funciones y actividades desde la casa, acudiendo a tecnologías de la información y las comunicaciones, minimizar las reuniones presenciales de grupo, conservatorios o eventos masivos y, en su lugar, acudir a canales virtuales cuando sea necesario; vemos con profunda preocupación que cuesta trabajo entender a su Administración las dimensiones de la pandemia y de los riesgos a que estamos expuestos.

Su insistencia en que en medio de la actual crisis nos traslademos a laborar a la entidad, para lo cual debemos en la mayoría de los casos hacer uso de los servicios de transporte público-masivos en los casos de las capitales, que como sabrá al lado de los aeropuertos son los mayores focos de propagación, por lo que obligan a los trabajadores y trabajadoras a mantener contactos sociales innecesarios, lo que contradice abiertamente las recomendaciones de distancia social definidas como estrategias adecuadas para evitar el escalamiento de los casos de infección y sus consecuencias personales y sociales¹.

Aun así, bajo las actuales disposiciones de la Defensoría del Pueblo persiste a través de la modalidad de turnos la presencia de personas en las sedes de la entidad que no requieren estar allí, con lo que las medidas adoptadas por la Administración resultan a todas luces insuficientes para proteger la salud de los trabajadores y sus familias, Ello se agrava de ser cierto que los directivos y regionales han convocado a sus equipos para la realización de labores extramurales el día viernes 20 de marzo, sin que se cuenten con instrumentos y equipamiento adecuado para evitar la adquisición y propagación del virus, sin que se tenga consideración de los factores personales que acrecientan la vulnerabilidad de los trabajadores y trabajadoras de la entidad y sus redes familiares y de apoyo, como la cohabitación con personas mayores de 65 años, el padecimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión arterial), entre otros, y sin claridad sobre objetivos y propósitos de tales actividades extramurales desde una perspectiva de planificación razonada sobre la eficiencia de tales intervenciones, y sin enfoque de valoración de las políticas públicas de mitigación y supresión del COVID-19 basado en Derechos Humanos, , lo que es una grave improvisación que exacerba de manera contundente los riesgos a la salud pública, además de ir en contravía de las disposiciones de la OMS y del Ministerio de Salud, y de los objetivos propuestos por las autoridades locales a través de medidas de orden público destinadas a establecer la distancia social obligatoria para toda la población.

¹ Véase: Report 9: Impact of non-pharmaceutical interventions (NPIs) to reduce COVID-19 mortality and healthcare demand. Imperial College London. 16 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.imperial.ac.uk/media/imperial-college/medicine/sph/ide/gida-fellowships/Imperial-College-COVID19-NPI-modelling-16-03-2020.pdf>



<http://www.sindhhep.org/>

Recuerde Defensor que ya no estamos en una fase de prevención, estamos en etapa de contención de la expansión de la pandemia COVID-19 en nuestro país, por lo que le reiteramos de manera respetuosa, pero con mensaje de urgencia, como máxima cabeza de la Entidad, a la sensatez y asumir como es debida la responsabilidad institucional de proteger la vida e integridad de sus trabajadoras y trabajadores.

Por tanto, dejamos constancia frente a situaciones lamentables que puedan ocurrir, en consideración a que las tareas que se proponen desplegar sus directivos con sus equipos humanos a cargo, **NO** son tareas de personal médico, socorro, abastecimiento o seguridad, y **resulta innecesario e ineficaz** exponer de ese modo a l@s trabajador@s al Coronavirus en actividades fuera de las sedes de la Entidad, recordando que en menos de ocho días son tres las comunicaciones en las que de manera respetuosa hemos solicitado y reiterado la **adopción de todas las medidas necesarias**, para proteger el derecho a la vida y la salud no solo de las personas trabajadoras, también de sus familias y entornos sociales.

Respetuosamente,

WILLIAM A. SALAZAR VALENCIA
Presidente SINDHEP